

	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	  Código: GCO-F-006
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Versión: 01 Fecha: 03/01/2022
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Página: 1 de 12
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	




**RESOLUCIÓN No. 031**  
(Julio 14 de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. FOMVITI-MC-002-2025, EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACÁ, cuyo objeto consiste en la: “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, NECESARIOS PARA EL BUEN Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA -"FOMVITI"; ASÍ MISMO, EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA VIGENCIA 2025”**




**LA DIRECTORA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”**, en ejercicio de sus facultades o atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas dentro de la Ley No. 80 de 1993, el num. 2° y el lit. b) del num. 3° del Art. 2° de la Ley No. 1150 de 2007 (modificado por el Art. 219°, Decreto Ley No. 019 de 2012.), el Art. 5° de Ley No. 1150 de 2007 (modificado por la Ley No. 1474 de 2011 Art. 88° y la Ley No. 1882 de 2018 Art. 5°), los Arts. 2.2.1.2.1.2.20.° y s.s., 2.2.1.2.4.2.1.°, 2.2.1.2.4.2.2.°, 2.2.1.2.4.2.15.° y el Artículo 2.2.1.2.4.2.18.° del Decreto No. 1082 de 2015, la Ley No. 1882 de 2018, el num. 9° del Art. 3° del Decreto Ley No. 555 de 2003, el Capítulo. 7., Título 1. de la Parte I del Libro 2 del Decreto No. 1077 de 2015, demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

- A) Que la Administración Pública está encaminada a cumplir los objetivos generales y específicos del Estado, con el fin de facilitar el logro de las metas formuladas por el alto gobierno para ser ejecutadas en la oportunidad y con la calidad determinada en los objetivos de largo, mediano y corto plazo.
- B) Que conforme lo establece el Art. 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.
- C) Que el Art. 287° de la Constitución Política establece que *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.”*



	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	  Código: GCO-F-006
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Versión:01
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Fecha: 03/01/2022
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Página: 2 de 12

- D) Que mediante el Acuerdo N.º 018 de 28 de septiembre de 1989 y reformada mediante el Acuerdo N.º 001 de 1991, expedidos por el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**, fue creado **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA - "FOMVITI"**, como una entidad descentralizada de la orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, el cual tiene por objeto desarrollar las políticas y programas de vivienda de interés social en el área urbana y rural de la jurisdicción territorial del municipio de Tibasosa y regido para la contratación por las normas de contratación pública.
- E) Que, de acuerdo con la normativa aplicable al Sector Público, el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas de la Entidad es la disposición, manejo y ejecución de los recursos y bienes públicos plasmados en el Presupuesto del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA - "FOMVITI"**, para la vigencia Fiscal 2025.
- F) Que de acuerdo a lo establecido dentro de la Resolución No. 025 de fecha 19 de Febrero de 2020, "Por medio de la cual se actualizó y modificó la Resolución 015 de diciembre 21 de 2006, mediante la cual se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los Empleos que conforman la Planta de Personal del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA - "FOMVITI"**, se definieron entre otras la siguiente **FUNCIÓN ESENCIAL Y ESPECÍFICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO MISIONAL POR PARTE DEL CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD**, así: - Numeral IV. **DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES - Literal B. FUNCIONES ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO MISIONAL DEL FOMVITI:** - Numeral 25: *"25. Elaborar, coordinar y garantizar la plena aplicación del Estatuto de la Contratación Estatal, los principios legales de la contratación pública en las licitaciones y contratos que requiera el funcionamiento del FOMVITI y ejecutar las acciones pertinentes para el cumplimiento de estos y Colaborar en la elaboración y ejecución, en el desarrollo de las etapas pre-contractual y post-contractual de acuerdo con la normatividad vigente."*
- G) Que teniendo en cuenta que la Entidad encargada de los temas de Vivienda en el Municipio de Tibasosa es el **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA "FOMVITI"** y conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.
- H) Que para la gestión del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA - "FOMVITI"** se debe de tener en cuenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública - EGCAP, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 011 del 24 de enero del 2020 **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA - "FOMVITI"**).
- I) Que las tecnologías de información y comunicación, mayormente conocidas como **"TIC-s"**, son aquellas cuya base se centra en los campos de la informática, la


	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	  Código: GCO-F-006
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Versión: 01 Fecha: 03/01/2022
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Página: 3 de 12
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	

microelectrónica y las telecomunicaciones, para dar paso a la creación de nuevas formas de comunicación. Así mismo, se trata de un conjunto de herramientas o recursos de tipo tecnológico y comunicacional, que sirven para **facilitar la emisión, acceso y tratamiento de la información** mediante códigos variados que pueden corresponder a textos, imágenes, sonidos, entre otros.

- J) Que, desde el punto de vista de un enfoque tecnológico, los equipos de cómputos se convierten en un tipo de “TIC-s”, ya que se trata de recursos de tipo electrónico a los que se les atribuye la adquisición, almacenamiento, tratamiento y exposición de información, así como también la transmisión o comunicación de la misma.
- K) Que debido a la gran rapidez con la que evolucionan los productos tecnológicos, los mismos se vuelven obsoletos en el corto plazo, esto es más evidente en los equipos de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC’s).
- L) Que, si bien es cierto que la frecuencia de sustitución de computadoras y equipos de TIC’s, en general, en los países desarrollados es mucho mayor que la acostumbrada en países en vías de desarrollo, no se puede evadir la obsolescencia de los equipos y sus consecuencias, tales como elevados costos de mantenimiento debidos a la dificultad para conseguir repuestos o falta de soporte de los fabricantes, entre otros.
- M) Que el asegurar la decisión técnica en las áreas TIC’s de las Entidades Públicas Territoriales y establecer guías y procedimientos claros para los procesos de adquisición e innovación de tecnología, que incluyan hitos, escenarios, procesos, y formatos que aporten a entender de manera más profunda el ciclo de vida de los artefactos tecnológicos, y que los abordan desde la perspectiva de proyectos y no como procesos exclusivamente administrativos, pueden hacer de la tecnología una herramienta clave para el desarrollo de las organizaciones.
- N) Que las actividades de tipo administrativo ejercidas por el **FONDO DE VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA - "FOMVITI"**, requieren del uso de materiales, elementos de papelería, oficina y equipo de cómputo permanentes en las labores que desempeña la Corporación, por lo que contratar el suministro de los mismos optimiza el trabajo y evita pérdidas de tiempo considerables, de tal manera que se requiere tener acceso a ellos evitando la paralización y procurando la excelente ejecución de las labores.
- O) Que el **FONDO DE VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA - "FOMVITI"**, requiere garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades, para lo cual demanda de los equipos de cómputo e impresoras como herramienta de trabajo que le permite la sistematización de la información, elaboración de documentos e informes, registro de operaciones presupuestales, contables y financieras, digitalización de datos y archivos, comunicación vía Internet e intranet, manejo y consulta de páginas WEB, y la impresión de documentos.

	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Código: GCO-F-006 Versión: 01
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Fecha: 03/01/2022
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Página: 4 de 12

- P) Que con la Implementación y Fortalecimiento del PETIC del FONDO DE VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA -"FOMVITI", el cual fue adoptado mediante la expedición de la Resolución No. 011 del 31 de enero de 2025, se establecen prácticas estratégicas que permiten la transformación de la gestión de las TIC's, por medio de la innovación y adopción de un nuevo modelo que permita que la tecnología se convierta en un instrumento que genere valor al ciudadano, de igual manera se pretende asegurar la viabilidad y operatividad de las políticas de seguridad de la información, el acceso y el buen uso de los recursos tecnológicos existentes que permitan el mejoramiento continuo de los procesos de atención y la satisfacción de los usuarios internos y externos.
- Q) Que surgió la necesidad, que el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – "FOMVITI", suscriba un contrato de Compra-Venta o Suministro, cuyo objeto sea: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, NECESARIOS PARA EL BUEN Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA -"FOMVITI"; ASÍ MISMO, EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA VIGENCIA 2025", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la Ley No. 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 734 de 2012 y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y Artículo 3° del Decreto No. 01 de 1984, según características técnicas descritas en el respectivo Estudio Previo
- R) Que, mediante la expedición del respectivo acto administrativo, SE ORDENÓ LA APERTURA, de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FOMVITI - MC-002-2025, cuyo objeto contractual consiste en la: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, NECESARIOS PARA EL BUEN Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA -"FOMVITI"; ASÍ MISMO, EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA VIGENCIA 2025", con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades, para lo cual demanda de los equipos de cómputo e impresoras como herramienta de trabajo.
- S) Que, mediante la expedición del respectivo acto administrativo, se AUTORIZÓ dentro del PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FOMVITI-MC-002-2025, por parte del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – "FOMVITI", iniciar los trámites necesarios para contratar una (1) persona Natural o Jurídica que presente la capacidad técnica y logística para realizar el suministro o compra-venta del bien en mención, mediante un proceso de selección de mínima cuantía a través del mecanismo de solicitud, presentación y selección de cotizaciones u ofertas que le sean favorable de la Entidad.
- T) Que de conformidad con lo establecido en los Arts. 1°, 2° y 6° de la Ley No. 962 de 2005 y el Decreto No. 1082 de 2015, actualmente está llevando a cabo el PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.




 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b> FOMVITI FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 800.125.595-1</p>	<p><b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b></p>	<p>Código: GCO-F-006</p>
	<p><b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b></p>	<p>Versión: 01</p>
	<p><b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b></p>	<p>Fecha: 03/01/2022</p>
	<p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b></p>	<p>Página: 5 de 12</p>

**FOMVITI-MC-002-2025**, definiéndose como medio de comunicación interactivo entre los **PARTICIPANTES, PROPONENTES U OFERENTES**, interesados y la **ENTIDAD CONTRATANTE**, la página Web del Portal de Colombia Compra Eficiente - Agencia Nacional de la Contratación Pública (C.C.E. – A.N.C.P.): [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) / Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.REQ.8526288&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=http%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniquelIdentifier%3dCO1.BDOS.8375400>, y en el correo electrónico: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co) a través de los cuales se suministró toda la información del procedimiento.

- U) Que con sujeción a la citada Ley y el Art. 2.2.1.1.2.1.1º del Decreto No. 1082 de 2015 Numeral 4, el **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – BOYACÁ “FOMVITI”**, cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – BOYACÁ “FOMVITI”** y con cargo al Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 para cubrir los gastos que se genere la adquisición de los mismos, de la siguiente forma:


Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	Fecha Expedición	Código del Rubro Presupuestal	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025027	lunes, 07 de julio de 2025	ID: 206 Código: 2120201003 - Fuente: 11.0.0.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – FTE: DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 13.000.000,00
<b>TOTAL, DISPONIBILIDAD:</b>				<b>\$ 3.600.000,00</b>

- V) Que el suministro y adquisición del bien anteriormente relacionado, objeto del respectivo proceso de Contratación, su codificación según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los códigos asignados para el contrato pretendido, su relación y la oportunidad de su Contratación se incluyeron en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad en la vigencia 2025.
- W) Que la adquisición del bien y servicios que se plantea en los literales anteriores se encuentra de acuerdo con lo establecido para la materia en el Decreto No. 1082 de 2015, considerando que no hay cambio en el ciclo de producción toda vez que el servicio a prestar o adquirir no supera la anualidad, es decir, se realizará dentro de los términos establecidos de la actual vigencia sin presentar fluctuación en los precios.


	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	  Código: GCO-F-006
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Versión: 01 Fecha: 03/01/2022
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Página: 6 de 12
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	

- X) Que los Integrantes del Comité Evaluador (o Comité De Adquisición De Bienes, Obras Y Servicios), **HACEN CONSTAR**, que al cierre de la hora 12:00 m. del día 08/04/2025, programada según cronología del proceso en referencia, al verificar el respectivo link se evidencia que **NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES PÚBLICADOS**, por tal motivo no fue necesario tramitar ningún tipo de respuesta al respecto.
- Y) Que los Integrantes del Comité Evaluador y de Contratación de la Entidad, **HACEN CONSTAR**, que al cierre de la hora 01:59 p.m. del día 09/07/2025, programada según cronología del proceso en referencia, al verificar el respectivo link se evidencia que **SE PRESENTARON CUATRO (4) PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A PYMES O MIPYMES**, por tal motivo el respectivo proceso en mención fue **LIMITADO PARA MYPIMES A NIVEL MUNICIPAL (Tibasosa – Boyacá)**.
- Z) Que los Integrantes del Comité Evaluador y de Contratación de la Entidad, **HACEN CONSTAR**, que al cierre de la hora 01:59 p.m. del día 09/07/2025, programada según cronología del proceso en referencia, no fue necesario tramitar algún tipo de respuesta, considerando que **NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES PÚBLICADOS**.
- AA) Que la Técnica Administrativa del **FONDO DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA “(FOMVITI)”**, menciona que, a la presente fecha y hora, a continuación, se puede observar que, dentro del citado proceso, se recibieron un total de **CUATRO (4) PROPUESTAS U OFERTAS**, como se evidencia en la Plataforma del **SECOP II**, así:

NÚMERO PROPONENTE, PROVEEDOR U OFERENTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE, PROPONENTE U OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:	NIT y/o C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE (Especificar lugar de expedición):	FECHA/HORA DE RADICADO VIRTUAL O FÍSICA:	NÚMERO DE FOLIOS SEGÚN OFICIO DE RADICACIÓN	TIPO DE PERSONA
001 - 2025	J.D.S. COMERCIALIZADO RA S.A.S.	Nit No. 900.378.887 - 3	10/07/2025 05:23 P.M.	Presentan Oficio de Radicación. Se encuentran en la Propuesta u Oferta un total de ocho (08) archivos, que suman un total de cincuenta y cinco (55) folios.	Jurídica
	JOHN FREDY MELO MORALES	80'074.045 expedida en Bogotá D.C.			

 <b>Fomviti</b> <small>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</small> <small>NIT. 800.125.595-1</small>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>		
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>		Código: GCO-F-006
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		Versión: 01
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Fecha: 03/01/2022
			Página: 7 de 12

002 – 2025	INTEGROS COMERCIALIZADO RA S.A.S.	Nit. No. 901.476.039 - 8	11/07/2025 01:12 A.M.	No presentan Oficio de Radicación. Se encuentran en la Propuesta u Oferta un total de dieciocho (18) archivos, que suman un total de cincuenta y siete (57) folios.	Jurídica
	DIANA CAROLINA BARRERA GARZÓN	C.C. No. 52'938.091 expedida en Bogotá D.C.			
003 – 2025	JUÁN MANUEL RODRÍGUEZ TORRES y/o ESPACIO TECNOLÓGICO JL	C.C. No. 1.055.315.001 expedida en Tibasosa - Boyacá	11/07/2025 11:51 A.M.	Presentan Oficio de Radicación. Se encuentran en la Propuesta u Oferta un total de cinco (05) archivos, que suman un total de treinta y cinco (35) folios.	Natural
004 – 2025	MULTITINTAS.INK S.A.S.	Nit No. 901.378.857 - 6	11/07/2025 12:05 P.M.	Presentan Oficio de Radicación. Se encuentran en la Propuesta u Oferta un total de cinco (05) archivos, que suman un total de cuarenta y cuatro (44) folios.	Jurídica
	LUIS FRANCISCO NIÑO SALCEDO	C.C. No. 17'594.445 expedida en Arauca - Arauca			
005 – 2025	VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA y/o VA DISTRIBUCIONES	C.C. No. 1.049.652.745 expedida en Tunja – Boyacá	11/07/2025 01:14 P.M.	Presentan Oficio de Radicación. Se encuentran en la Propuesta u Oferta un total de ocho (08) archivos, que suman un total de sesenta y seis (66) folios.	Natural
006 – 2025	IMPORMAQUINAS Y OUTSOURCING S.A.S.	Nit No. 900.144.990 - 1	11/07/2025 01:26 P.M.	No presentan Oficio de Radicación. Se encuentran en la Propuesta u Oferta un total de diecisiete (17)	Jurídica



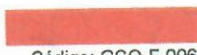
 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b> FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 800.125.595-1</p>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>		
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>		Código: GCO-F-006 Versión: 01
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		Fecha: 03/01/2022
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: 8 de 12

	<b>LUIS EDUARDO LÓPEZ TAPIA –</b>	C.C. No. <b>79'518.131</b>		<b>archivos, de los cuales cuatro (04) no tienen acceso y no se pueden abrir, que suman un total de veintisiete (27) folios.</b>
<b>* OBSERVACIÓN: SE TOMARON Y CONTABILIZARON COMO FOLIO CADA PÁGINA DE LA HOJAS QUE SE ENCONTRAN DILIGENCIADAS Y RADICADAS EN LAS RESPECTIVAS PROPUESTA U OFERTA, INCLUYENDO LOS RESPECTIVOS ANEXOS.</b>				

**BB) Que los Integrantes del COMITÉ EVALUADOR Y DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, realizaron una primera revisión de las propuestas en referencia, obteniendo el siguiente resultado:**

- **Que las Propuestas u Ofertas radicadas y presentadas por parte de los PROPONENTES, PROVEEDORAS U OFERENTES:**
  - i) **JOHN FREDY MELO MORALES**, identificado con la C.C. No. 80'074.045 expedida en Bogotá D.C., en su condición de R./L. de la firma Comercial **J.D.S. COMERCIALIZADORA S.A.S. - Nit No. 900.378.887 – 3, NO CUMPLE**, con las condiciones para ser **ACEPTADA** en su **RADICACIÓN y PRESENTACIÓN**;
  - ii) **DIANA CAROLINA BARRERA GARZÓN**, identificada con la C.C. No. 52'938.091 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de R./L. de la firma comercial **INTEGROS COMERCIALIZADORA S.A.S. - Nit. No. 901.476.039 – 8, NO CUMPLE**, con las condiciones para ser **ACEPTADA** en su **RADICACIÓN y PRESENTACIÓN**;
  - iii) **JUÁN MANUEL RODRÍGUEZ TORRES y/o ESPACIO TECNOLOGICO JL**, identificado con la C.C. No. 1.055.315.001 expedida en Tibasosa – Boyacá y actuando en su calidad de Persona Natural, **CUMPLE**, con las condiciones para ser **ACEPTADA** en su **RADICACIÓN y PRESENTACIÓN** y se sugiere que continúe con el respectivo trámite normal para su respectiva Evaluación y Verificación de Requisitos Habilitantes de la misma;
  - iv) **LUIS FRANCISCO NIÑO SALCEDO**, identificado con la C.C. No. 17'594.445 expedida en Arauca – Arauca, en su calidad de R.L./ de la firma comercial **MULTITINTAS.INK S.A.S. – Nit No. 901.378.857 – 6, NO CUMPLE**, con las condiciones para ser **ACEPTADA** en su **RADICACIÓN y PRESENTACIÓN**;
  - v) **VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA y/o VA DISTRIBUCIONES**, identificada con la C.C. No. 1.049.652.745 expedida en Tunja – Boyacá y actuando en su calidad de Persona Natural, **NO CUMPLE**, con las condiciones para ser **ACEPTADA** en su **RADICACIÓN y PRESENTACIÓN**;
  - y, vi) **LUIS EDUARDO LÓPEZ TAPIA**, identificado con la C.C. No. 79'518.131, en su calidad de R./L. de la firma comercial **IMPORMAQUINAS Y OUTSOURCING S.A.S. - Nit No. 900.144.990 – 1, NO CUMPLE**, con las condiciones para ser **ACEPTADA** en su **RADICACIÓN y PRESENTACIÓN**.

**CC) Que los Integrantes del COMITÉ EVALUADOR Y DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, DE COMÚN ACUERDO, CONCLUYERON, parte del PROVEEDOR, PARTICIPANTE U OFERENTE: JUÁN MANUEL RODRÍGUEZ TORRES y/o**

	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA	  Código: GCO-F-006
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 03/01/2022
	ACTO ADMINISTRATIVO	Página: 9 de 12

**ESPACIO TECNOLOGICO JL**, identificado con la C.C. No. 1.055.315.001 expedida en Tibasosa – Boyacá y actuando en su calidad de Persona Natural, luego de haber realizado de manera exhaustiva esta evaluación y verificación dentro del Proceso Contractual de Referencia, se establece que **CUMPLE** – con la totalidad de los criterios de selección señalados en los documentos previos e invitación y **ES HABILITADA** - por ser la Propuesta u Oferta más favorable a la Entidad y cumplió con la condición establecida dentro del Documento de Invitación Pública y de los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad (**Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.º - numeral 5 - literal c) del artículo 94 de la Ley No. 1474 de 2019**). Por tal motivo se concluye por parte del Comité Evaluador.

DD) Que una vez revisada la **PROPUESTA U OFERTA** radicada por parte del **PROVEEDOR, PARTICIPANTE U OFERENTE: JUÁN MANUEL RODRÍGUEZ TORRES y/o ESPACIO TECNOLOGICO JL**, identificado con la C.C. No. 1.055.315.001 expedida en Tibasosa – Boyacá y actuando en su calidad de Persona Natural, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos previos pre-contractuales y de acuerdo con los criterios establecidos para tal fin; este **COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y/O COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD**, considera **ADMISIBLE** para el presente Proceso de Selección e Invitación Pública de Mínima Cuantía la Propuesta u Oferta radicada y presentada por el **PROVEEDOR** en mención, puesto que **SI CUMPLIÓ** con los criterios exigidos.

EE) Que una vez transcurrido legalmente el término para correr traslado, contados a partir de la publicación de los respectivo **INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, de fecha 14 de julio de 2025, para que los interesados pudieran presentar las observaciones que estimaran pertinentes a dicho informe, se evidencia que en la Plataforma Web Transaccional de la **AGENCIA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANCE – CCE): [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)** / Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**, no se encontraron publicada algún tipo de observaciones al informe de evaluación relacionado al Proceso en mención.



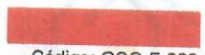
FF) Que atendiendo el resultado del avance del **PROCESO DE SELECCIÓN E INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA - No. FOMVITI-MC-002-2025** y las recomendaciones de quienes en el presente caso integran el **COMITÉ EVALUADOR Y DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD**, por lo tanto, ...

en mérito de lo expuesto, **LA DIRECTORA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”**,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -: ADJUDICACIÓN. ADJUDÍQUESE, el CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS y/o DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN**

Carrera 6 A, N° 2 - 62 Primer Piso Nueva Sede - -Tibasosa Boyacá  
Cel-301 2401418 E-mail. [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260

 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b> FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 800.125.595-1</p>	<p><b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b></p>	 
	<p><b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b></p>	<p>Código: GCO-F-006 Versión: 01</p>
	<p><b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b></p>	<p>Fecha: 03/01/2022</p>
	<p><b>ACTO ADMINISTRATIVO</b></p>	<p>Página: 10 de 12</p>




DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA U OFERTA No. FOMVITI-011-2025, dentro del PROCESO DE SELECCIÓN E INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA - No. FOMVITI-MC-002-2025, cuyo objeto consiste en: “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, NECESARIOS PARA EL BUEN Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA -"FOMVITI"; ASÍ MISMO, EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA VIGENCIA 2025.”, en cuantía por la suma de: NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M.L./Cte. (\$ 9'050.000,00), al PROPONENTE, PROVEEDOR U OFERENTE: i) JUÁN MANUEL RODRÍGUEZ TORRES y/o ESPACIO TECNOLÓGICO JL, identificado con la C.C. No. 1.055.315.001 expedida en Tibasosa – Boyacá y actuando en su calidad de Persona Natural, con domicilio en la Vereda Resguardo del municipio de Tibasosa – Boyacá, Celular de Contacto No.: 311 811 2795 y e-mail: [espatecnologico@gmail.com](mailto:espatecnologico@gmail.com) ; [juajmrt96@hotmail.com](mailto:juajmrt96@hotmail.com) , teniendo en cuenta lo relacionado dentro de las consideraciones del presente Acto Administrativo y que cumple con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y de la oferta, exigidos por la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -:** PUBLICACIÓN. PUBLÍQUESE la presente Resolución de la decisión tomada, teniendo en cuenta lo relacionado en el artículo precedente, en los términos establecidos dentro del Decreto No. 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.7.1.º, en la página web de la AGENCIA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANCE – CCE): [www.colombiacompra.gov.co/](http://www.colombiacompra.gov.co/) Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.REQ.8526288&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniquelIdentifier%3dCO1.BDOS.8375400>, a través de los cuales se suministró toda la información del procedimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. -:** COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito, el contenido del presente Acto Administrativo al interesado, dándole a conocer que se le concede el plazo de un (01) día, para que manifieste su respectiva aceptación o no por escrito, para la suscripción del CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS y/o DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA U OFERTA No. FOMVITI-011-2025.


**ARTÍCULO CUARTO. -:** SEÑÁLESE, que contra el Art. 1º del presente Acto Administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el Par. 1º del Art. 77º de la Ley No. 80 de 1993, y el inciso 3º del Art. 9º de la Ley No. 1150 de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO. -:** VIGENCIA. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y tiene una vigencia durante el tiempo comprendido del desarrollo de la respectiva Convocatoria Pública de referencia.

	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA	  Código: GCO-F-006
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Versión: 01 Fecha: 03/01/2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Página: 11 de 12
	ACTO ADMINISTRATIVO	




**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en la oficina de la **DIRECTORA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”**, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

  
**CINDY LORENA HUEZA MOLANO**  
Directora General FOMVITI

Proyectó y Elaboró: Fabián Alonzo Fuquen Fonseca. - Asesor Jurídico Externo  
Revisó y Aprobó: Cindy Lorena Hueza Molano – directora FOMVITI.

Carrera 6 A, N° 2 - 62 Primer Piso Nueva Sede - -Tibasosa Boyacá  
Cel-301 2401418 E-mail. [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260

 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b>  <small>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA EN TIBASOSA</small>  NIT. 800.125.595-1</p>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	  Código: GCO-F-006
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Versión: 01 Fecha: 03/01/2022
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Página: 12 de 12
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	

**RESOLUCIÓN No. 031**  
(Julio 14 de 2025)

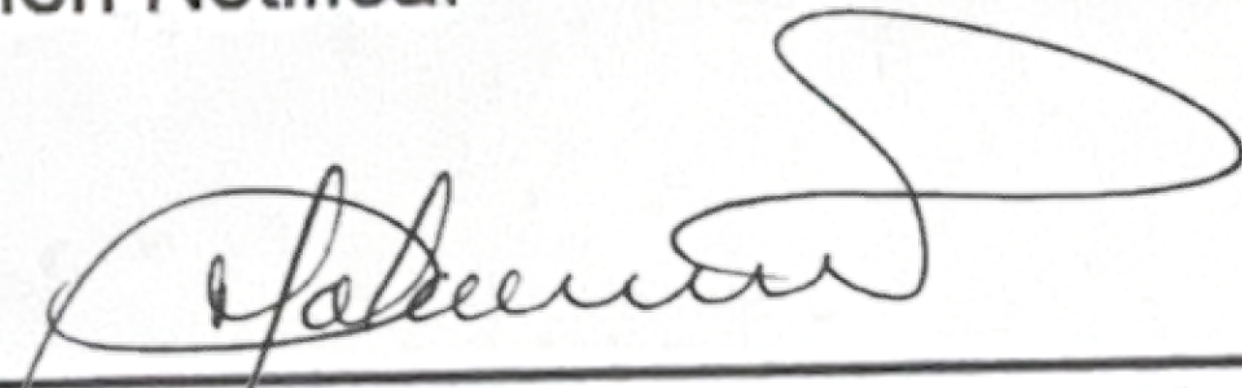
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. FOMVITI-MC-002-2025, EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACÁ, cuyo objeto consiste en la: “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, NECESARIOS PARA EL BUEN Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA -"FOMVITI"; ASÍ MISMO, EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA VIGENCIA 2025”**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

EN EL DÍA DE HOY, SE HIZO PRESENTE EN LA GERENCIA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA - FOMVITI”, LA PERSONA RELACIONADA A CONTINUACIÓN, CON EL FIN DE SER NOTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN No. 031 DE 2025 DE FECHA CATORCE (14) DE JULIO DE 2025, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. FOMVITI-MC-002-2025, EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACÁ, cuyo objeto consiste en la: “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, NECESARIOS PARA EL BUEN Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA -"FOMVITI"; ASÍ MISMO, EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA VIGENCIA 2025”, Y DE LA CUAL SE ENTREGA COPIA DE LA RESPECTIVA PROVIDENCIA.

NO SIENDO MÁS SE FIRMA:

Quien Notifica:



Nombres y Apellidos: **Martha Lucia Salamanca Pérez**  
Cargo: **Técnica Administrativa**

El (La) Notificado(a):\*1

Firma: Juan Rodriguez

Nombre: Juan Manuel Rodriguez Torres

Fecha: 14 de julio de 2025

Cargo: Contratista.

Proyectó y Elaboró: Fabián Alonzo Fuquen Fonseca - Asesor Jurídico Externo  
Revisó y Aprobó: Cindy Lorena Hueza Molano- directora general – “FOMVITI”.

**1 \* Por medio de la presente firma en mi calidad de CONTRATISTA, me permito MANIFESTAR a la ENTIDAD CONTRATANTE, MI ACEPTACIÓN del presente Documento o Acto Jurídico.**

Carrera 6 A, N° 2 - 62 Primer Piso Nueva Sede - -Tibasosa Boyacá  
Cel-301 2401418 E-mail. [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260